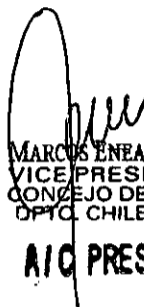




Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

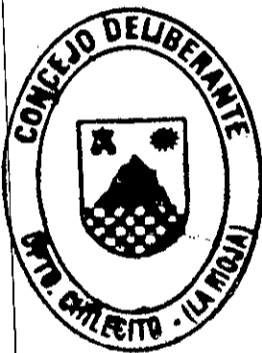
**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS
SESENTA Y CUATRO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**


MARCOS ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
OPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA

ART. 1º): REGISTRO MUNICIPAL DE BICICLETAS. Créase en el ámbito del Departamento Chilecito el **Registro Municipal de Bicicletas Particulares** el cual tendrá por objeto identificar al rodado y a su propietario.

ART. 2º): AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será la Secretaria de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Tránsito y Educación Vial. La autoridad tendrá las facultades suficientes para requerir de la Dirección General de Informática y Tecnología dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, los recursos técnicos-informáticos necesarios para la creación del Registro.



ART. 3º): CRÉASE una página web o portal dentro de la página oficial de la Municipalidad en la cual se realizará la registración de la bicicleta. Dicho portal contará con un espacio para realizar denuncias por robo y/o extravío de bicicletas previamente registradas y de bicicletas recuperadas.


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 4º): OBLIGATORIEDAD. ESTABLÉCESE de forma obligatoria la registración de toda bicicleta al momento de su adquisición en los locales comerciales. En el caso de las bicicletas usadas se puede realizar la registración de manera voluntaria.

ART. 5º): CARACTERÍSTICAS. El Registro Municipal de Bicicletas debe contener mínimamente la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIO
31 AGO. 2023	



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

- a) Nombre, apellido, número de documento, domicilio real, teléfono y/o dirección de correo electrónico del propietario de la bicicleta.
- b) Marca, modelo de la bicicleta, tipo (de ruta, triatlón o contrarreloj, de montaña, de paseo, urbana, bmx, plegable, híbrida, de pista o circuito, eléctrica y gravel) color prominente y particularidades con las que se las pueda individualizar.
- c) Matrícula establecida para la bicicleta.

MARCOS ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)

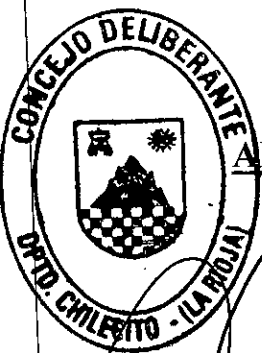
MC PRESIDENCIA

ART. 6°): MATRICULACIÓN. La matrícula debe ser fijada en la bicicleta para su reconocimiento. La forma de realizar la matriculación debe ser establecida por la Autoridad de aplicación.

ART. 7°): CONVENIOS. Autorízase a Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios que considere pertinentes con Universidades, asociaciones sin fines de lucro y/o quien considere conveniente a los fines de establecer un mecanismo efectivo para realizar la matriculación de la bicicleta de manera segura con la aptitud necesaria para registrar operaciones de compra-venta y los hechos ilícitos que pesen sobre estos rodados.

ART. 8°): CÉDULA: Culminada la registración del rodado se otorgará al propietario de la bicicleta una cédula que identifique la propiedad de la misma, la cual debe contener sus datos personales y el número de matrícula.

ART. 9°): MUNICIPIOS VECINOS. Se autoriza a la Autoridad de aplicación a coordinar acciones conjuntas con los Municipios vecinos de la Provincia a los fines de establecer mecanismos de protección de la propiedad privada inherente a este tipo de rodados.



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

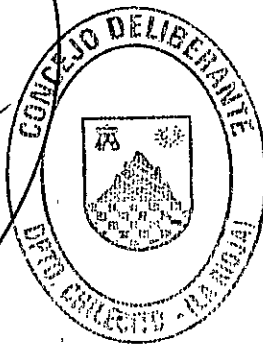
ART. 10°): PLAZO DE REGLAMENTACIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza dentro del plazo de noventa días de sancionada. Los convenios que se celebraren deberán suscribirse dentro de los sesenta días de la sanción de la presente ordenanza.

ART. 11°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintitrés. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Juntos por la Rioja": Oliva Martínez, Ana Florencia; Brizuela, Leandro Nicolás y Díaz, Verónica Noemí.-**

ORDENANZA N° **3.764/2023.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



MARCOS ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)

A/C PRESIDENCIA